**RESPUESTA OBSERVACIONES**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 0100 DE 2013**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para REALIZAR MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS A: A) VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN SAMANÁ, MARQUETALIA, MANZANARES, LA DORADA, MARULANDA, SALAMINA, MARMATO, SUPIA, RIOSUCIO, NEIRA, RISARALDA, SAN JOSÉ, Y VITERBO. B) FUENTES SUPERFICIALES RECEPTORAS DE VERTIMIENTOS EN VICTORIA de acuerdo con las especificaciones del servicio que se detallan en el Capítulo V -CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) INCLUIDO IVA.

Por medio del presente la Entidad se permite comunicar que dentro del plazo estipulado para la realización de observaciones al informe de evaluación de las propuestas recibidas dentro de la Invitación Pública No. 0100 de 2013, se recepcionó la observación proveniente de HIDROASESORES S.A.S.

En el informe de evaluación de la propuesta este Comité Evaluador había recomendado declarar desierta la invitación pública de la referencia toda vez que el oferente no cumplió a cabalidad con los requisitos y especificaciones técnicas exigidos en el pliego de condiciones definitivo, en lo relacionado al Certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y al certificado de acreditación por parte del IDEAM mediante el cual se acredite que el laboratorio se encuentra autorizado para realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las muestras bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025.

Así las cosas, dentro del término para subsanar los requisitos de naturaleza formal, el proponente HIDROASESORES S.A.S., allego los siguientes documentos:

* Certificado de Registro Único de Proponentes de la empresa proponente.
* Resolución No. 2668 por medio de la cual se extiende el alcance de la acreditación a la sociedad ACUAZUL LTDA, para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes.

De esta manera, el Comité evaluador procedió a evaluar cada una de las observaciones realizadas por el proponente, de la siguiente manera:

En primera instancia, se procedió a examinar y a analizar las condiciones de expedición del Certificado de Registro Único de Proponentes donde se encontró que el mismo fue renovado el día 26 de julio de 2013 y expedido el día 30 de julio de 2013 a las 9:39:51 a.m. Así mismo, se observo que la empresa proponente se encuentra inscrita en la actividad de consultor al igual que dentro del sistema de clasificación industrial internacional uniforme reporta entre otras las siguientes actividades 7110 y 7120. En este tenor, el Comité Evaluador encontró que el Certificado de Registro Único de Proponentes fue expedido y renovado el antes de la fecha de cierre de la presente invitación pública, esto es, el 30 de julio a las 10:00 a.m., por lo cual se entiende un requisito cumplido antes del cierre o entrega de las propuestas de la invitación publica, y por otro lado, presentó las actividades requeridas dentro del pliego definitivo de condiciones. Por lo anterior, queda ampliamente argumentado el cumplimiento de este requisito por lo cual se declara SUBSANADO.

Por otro lado, se procedió a examinar la Resolución No. 2668 por medio de la cual se extiende el alcance de la acreditación a la sociedad ACUAZUL LTDA, para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, en donde se especifica que el alcance de la acreditación implica los parámetros fisicoquímicos a los cuales hace referencia la invitación pública. Sin embargo, lo anterior no implica que el laboratorio HIDROASESORES SAS cumpla con el requerimiento relacionado con la realización de los análisis fisicoquímicos, para los cuales solo se encuentra habilitado por el IDEAM el laboratorio ACUAZUL LTDA, de donde se desprende que el laboratorio HIDROASESORES SAS únicamente se encuentra habilitado para la toma de muestras. Por lo expuesto, se entiende cumplido el requisito relacionado con la anterior manifestación lo que de suyo lo declara SUBSANADO.

Por lo dicho, los análisis de laboratorio a ser realizados durante la ejecución del contrato a suscribir como producto de la presente invitación, sólo podrán ser expedidos por la sociedad ACUAZUL LTDA, tal y como se certifico.

En conclusión, en razón a la procedencia de las observaciones, el resultado del informe de evaluación se modifica y por lo tanto el Comité Evaluador recomienda adjudicar al proponente HIDROASESORES S.A.S., la invitación pública de la referencia, por un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/TE ($94.630.216) IVA INCLUIDO y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la correspondiente invitación pública. Lo anterior, por cumplir a cabalidad con los requisitos y condiciones de carácter jurídico y técnico que fueron solicitados en los pliegos de condiciones definitivos y por que adicionalmente el valor total de su propuesta no supero el presupuesto inicialmente establecido para la presente contratación.

La presente se firma en Manizales, Caldas a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ**

Profesional Unidad Jurídica

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

El área jurídica se hace responsable únicamente de la verificación de los requisitos de naturaleza jurídica.

La suscrita Profesional de la Unidad Jurídica de la Secretaria General de la Entidad, se hace responsable únicamente de la verificación de los requisitos de carácter jurídico y no de los demás aspectos o fundamentos de la presente evaluación por cuanto no posee la capacidad intelectual y conocimientos específicos para efectuarla en su totalidad.

(ORIGINAL FIRMADO)

**NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ**

Jefe Sección Técnica y Operativa

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

(ORIGINAL FIRMADO)

**SANDRA MESA**

Jefe Sección Contabilidad

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

K.S.L.C.

K.S.L.C.